

De: Caceres Castillo, Rosa Miryam
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2020 16:09
Para: Decretos 2020
Asunto: DE 0129 Regulariza aprobación de addendum de contrato de arrendamiento con Sr. Ramón Herrera Vásquez

Categorías: Informe de Transparencia; CONTRATO DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

Con fecha 20 de enero de 2020, se ha cursado lo siguiente:

Decreto Exento N° 0129 de 15.01.2020

1.- Regularizase la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con el Sr. **RAMÓN OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de diciembre de 2019, entre don **RAMON OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ.**, Rol Único Tributario N°8.101.127-3, domiciliado en calle Alianza N°739, comuna de Pozo Almonte, en adelante el "**Arrendador**", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el "**Arrendatario**", exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de marzo de 2016, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Santa Rosa N°475, comuna de Pozo Almonte, inmueble utilizado por la Universidad para proyectos académicos, de Investigación Innovación y Post Grados que ejecute la Universidad Arturo Prat, sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N°0408, de fecha 23 de marzo 2016, contrato modificado el 01 de marzo y 01 de diciembre del año 2017, modificaciones que fueron aprobadas por esta Casa de Estudios a través de los Decretos Exentos N°0776, 0297 y 0273, de fechas 06 de abril de 2017, 12 de febrero de 2018 y 30 de enero de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar el contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

a) En la **Cláusula Cuarta**, se modifica el centro de costos individualizado, debiendo imputarse el pago de la renta mensual al centro de costo IQUD17PRO – 020501180012, cuenta 1220401000 del Plan de Cuentas Vigentes de la Universidad.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de marzo de 2016 y sus modificaciones de fechas 01 de marzo y 01 de diciembre de 2017 y 01 de diciembre de 2018.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Gustavo Antonio Soto Bringas**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto Nº 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

RAMÓN HERRERA VÁSQUEZ
Arrendador

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/ECS/rcc